CRC Corporación Autónoma Regional del Cauca. Cauca, Territorio Ambiental para la Paz	**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA - C.R.C NOTIFICACION POR AVISO**	**Código: FNA-PP Versión 1**

110-196-
Popayán, 04 SEP 2017

Señores:
BENJAMIN BRAVO SOLARTE
Representante Legal de la COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBON BARAYA

Asunto: Notificación por AVISO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011), y en vista que se desconoce la dirección de la residencia de señor BENJAMIN BRAVO SOLARTE con identificación Nro. 18108459 en calidad de Representante Legal de la COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBON con identificación Nro. 817000064-5, la Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia del el Auto Nro. 7076 del 14 de agosto de 2017, Por medio del cual SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO No. 06623 DE MARZO 14 DE 2017, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. Se deja constancia que contra el referido acto administrativo NO procede recurso alguno.

Se fija el presente AVISO en la cartelera CRC y en la página web por un término de cinco (5) días hábiles, desde el 04 de septiembre de 2017 hasta 08 de septiembre de 2017. Se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Se anexa copia del Auto Nro. 7076 del 14 de agosto de 2017

ANGELA ALEJANDRA GUERRERO GUZMAN
Secretaria General

Proyectó: *Lorena Patricia Ñañez*
Revisó: *Ángela Alejandra Guerrero Guzmán*

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA CRC HACE CONSTAR:

FECHA DE PUBLICACION AVISO

DESDE: 04 de septiembre de 2017 - HASTA: 08 de septiembre de 2017 - NOTIFICACION SURTIDA: 11 SEP 2017

ANGELA ALEJANDRA GUERRERO GUZMAN
Secretaria General

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA
NIT: 891.501.885 - 4

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA — AUTOS
RADICA... SGA-07076-20...
FECHA: 2017-08-14

AUTO NO. 07076
14 AGO 2017

POR LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO No. 06623 DE MARZO 14 DE 2017, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA CRC, en uso de las atribuciones Legales y Reglamentarias conferidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 3930 de 2010, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, la Ley 1437 de 2011,

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se pronuncia la Subdirección de Gestión Ambiental sobre el Recurso de Reposición interpuesto por el señor BENJAMIN BRAVO SOLARTE *representante legal de la cooperativa de productores de carbón corregimiento de BARAYA identificada con Nit 817000064-5*, contra la Auto No. 06623 de 14 de marzo de 2017, por medio del cual se archiva una solicitud de licencia ambiental, 1

CONSIDERANDOS:

1. ANTECEDENTES

Mediante auto No. 06623 de marzo 14 de 2017 se procese a "*Articulo primero Declárese el Archivo de la solicitud radicada en la C.R.C., con el No. 03089 de abril 30 de 2015, por la cual, el señor BENJAMIN BRAVO SOLARTE representante legal de la cooperativa de productores de carbón corregimiento de BARAYA identificada con Nit 817000064-5, donde solicita a la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C, licencia ambiental para el proyecto de "Explotación de un yacimiento de carbón mineral, contrato de concesión No IJG-15481, en el municipio del El Tambo – Cauca.*".

Mediante el radicado No. No.01605 de abril 04 de 2017, el representante legal de la COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBON BARAYA, EL TAMBO – CAUCA el señor BENJAMIN BRAVO SOLARTE interpone recurso de reposición contra la auto No 06623 de marzo 14 de 2017.

2. CONSIDERACIONES DE LA C.R.C.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C., actuando bajo sus facultades legamente establecidas por la Ley 99 de 1993, ley 1076 de 2015, ley

AUTOS
RADICA... SGA-07076-20...
FECHA: 2017-08-14

Boletin Oficial C.R.C.

1437 de 2011, y demás normas concordantes, procede a resolver de fondo el impetrado Recurso de Reposición contra el auto de archivo No. 06623 de 14 de marzo de 2017, radicado No.01605 de abril 04 de 2017.

Es preciso mencionar que el recurrente está haciendo uso del derecho fundamental debido proceso, como es sabido, un Derecho Constitucional, consagrado expresamente en el artículo 29 de la Constitución Política, el cual lo hace extensivo "a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas". En ese sentido se pretende agotar la Etapa Administrativa o de Los Recursos, al presentar BENJAMIN BRAVO SOLARTE, el dia 04 de abril del año 2017, el Recurso de Reposición contra el Auto de Archivo No **06623** de marzo 14 de 2017, el cual es concedido exclusivamente bajo el artículo 17 de la ley 1755 de 2015.

Ahora bien el recurrente dando aplicabilidad a la ley 1437 del 2011, en su Titulo III Capítulo, VI de Recurso, artículos 76 **Oportunidad y presentación**. *"Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez."*

"Los recursos se presentarán ante el funcionario que dictó la decisión, salvo lo dispuesto para el de queja, y si quien fuere competente no quisiere recibirlos podrán presentarse ante el procurador regional o ante el personero municipal, para que ordene recibirlos y tramitarlos, e imponga las sanciones correspondientes, si a ello hubiere lugar."

(...)

De igual manera los RECURSOS deben cumplir con lo establecido en el Artículo 77. *"Requisitos. Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos."*

"Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.

Carrera 7 # 1n – 28 Edificio Edgar Negret Dueñas
Pbx: 8203232 Fax: 092 – 8203251
Linea verde: 018000932855
www.crc.gov.co
Popayán – Cauca – Colombia.

AUTOS
RADICA... SGA-07076-20...
FECHA: 2017-08-14

4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio."

(...)

Conforme a lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental señala lo siguiente, que frente a las Autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad, y en relación con el proyecto de "Explotación de un yacimiento de carbón mineral, contrato de concesión No IJG-15481, en el municipio del El Tambo – Cauca", indico, que mediante oficio radicado 100-193.03.10695 de 28 de septiembre de 2016 la Dirección Territorial Centro solicitó información complementaria para continuar con el trámite del permiso de vertimientos, requisito o permiso que se requiere para conceptuar sobre la solicitud de Licencia Ambiental del proyecto minero. En consecuencia, transcurridos más de cinco meses a partir de la comunicación o notificación del oficio 10695, no llegaron los documentos requeridos por parte del interesado, para lo cual, frente a la dilatación de tiempo por parte del recurrente la Corporación Autónoma Regional del Cauca, procedió a hacer uso de la Ley 1437 del 2011 con el fin expedir el auto de archivo 6623 de 14-03-2017. 3

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR, el auto de archivo No. 6623 de 14 de marzo del 2017 expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental – CRC

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente providencia al señor BENJAMIN BRAVO SOLARTE identificado con el número de cedula No. 18.108.459 de Puerto Asis, representante legal de la cooperativa de productores de carbón corregimiento de BARAYA identificada con Nit 817000064-5 o a su apoderado o autorizado, en los términos de los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011; esto es, en forma personal o en su defecto por aviso.

Para efectos de la citación y notificación, oficiar a la alcaldía del municipio de El Tambo – Cauca. Teléfono: 3147063778.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, este Acto debe publicarse en la página web de la Corporación, www.crc.gov.co."

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución al interesado y al expediente.

Boletín Oficial C.R.C.

AUTOS
RADICA... SGA-07076-20...
FECHA: 2017-08-14

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CA
NIT: 891.501.885 - 4

14 AGO 2017 07076

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Popayán a los

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA LILI LEDEZMA COLMENARES
Subdirectora de Gestión Ambiental – C.R.C.

Preparó aspecto jurídico: Daniel Ortega (29/06/2017)
Revisó Aspecto Técnico: Cesar Vásquez
Aprobó: Sandra Lili Ledezma

4

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 4000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA C. R. C. - CORPORA
Dirección:CARRERA 7 No1N-28

Ciudad:POPAYAN_CAUCA

Departamento:CAUCA

Código Postal:

Envío:RN809569581CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
BENJAMIN BRAVO SOLARTE - 1041 CITACION

Dirección:ALCALDIA - CALLE 4 NO. 2-98 PARQUE PRINCIPAL

Ciudad:EL TAMBO_CAUCA

Departamento: CAUCA

Código Postal:

Fecha Admisión:
17/08/2017 17:14:45

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 23/05/2011
Min TIC Ruta Mensajería Express 000667 del 03/05/2011

CRC	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA - C.R.C. CITACION	Código: FC-PP Versión 2

110-196

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA
COMUNICACIONES DESPACHADAS
CRC
RADICADO SG-10417-2017
CRA 7 1N-28 POPAYÁN. TL 8209292-8209248
FECHA: 2017-08-17 HORA: 01:52

Popayán,

Señor
BENJAMÍN BRAVO SOLARTE
Representante Legal DE LA COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN CORREGIMIENTO DE BARAYA
Palacio Municipal – Calle 4 No. 2-98/ Parque Principal
El Tambo - Cauca

Asunto: Citación para Notificación del Auto Nro. 07076 del 14 de agosto del 2017.

De la manera más atenta le solicito, se presente a la Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, ubicada en Carrera 7 No. 1N-28 Edificio Edgar Negret del Municipio de Popayán, dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes contados desde la fecha de recibido de la presente comunicación, con el fin de notificarse del Auto de Nro. 07076 del 14 de agosto del 2017.

Para su conocimiento los días laborales de esta oficina son de lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 2:00pm a 6:00pm.

En caso de hacerlo por intermedio de apoderado, debe autorizarlo mediante poder debidamente autenticado y si se trata de representante legal, anexar el certificado de Cámara de Comercio o documento que acredite la representación legal. Se informa que usted tiene la opción de llevar a cabo la presente notificación de manera electrónica, de conformidad al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 para lo cual es requisito indispensable que autorice por escrito al correo electrónico notificacionescrc@outlook.com señalando el correo electrónico autorizado para las notificaciones

Atentamente,

JORGE ELIECER JURADO SAPUYES
SECRETARIO GENERAL (E)

Recibido por _____ C.C. Nro. _____

Fecha Recibido _____

Preparó: Monica Liliana Laverde
Reviso: Jorge Eliecer Jurado Sapuyes

4-72
Motivos de Devolución
1 2 Dirección Errada
1 2 No Reside
1 2 Desconocido
1 2 Rehusado
1 2 Cerrado
1 2 Fallecido
1 2 Fuerza Mayor
1 2 No Existe Número
1 2 No Reclamado
1 2 No Contactado
1 2 Apartado Clausurado
Fecha 1: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:
CC
Centro de Distribución:
Observaciones:
Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones: